

Código Seguro de Verificación:
d3c87650-d878-44c8-bece-68eb56ccff9e
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_28136857
Fecha de impresión: 16/06/2026 11:31:26
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN (TCAT) (Secretario), 26/05/2026 10:04
2.- JORDI ÀLVAREZ ROVIROSA (TCAT) (Alcalde), 26/05/2026 10:06



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

ACUERDO: APROBADO POR UNANIMIDAD

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 25 de mayo de 2026
Área: CULTURA

Expediente núm. 2244-000008-2024

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLÉRDOLA Y LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL ADF ROSSEND MONTANÉ 128, POR LA ANUALIDAD 2025 Y APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN 2026. EXPEDIENTE X2024001060.

Antecedentes de hecho

- 1.- Por decreto de alcaldía 2024DECR000438 de 11 de junio de 2024 se aprobó el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Olèrdola y el ADF 128 – Rossend Montané. En el apartado tercero del convenio se establece que su vigencia inicial no podrá ser superior a 4 ejercicios, por tanto, se dará por finalizado el 2027.
- 2.- El objeto de esta subvención es la colaboración entre el Ayuntamiento de Olèrdola y el ADF (Agrupación de Defensa Forestal Rossend Montané de Olèrdola), para que lleve a cabo tareas de prevención y extinción de incendios forestales y otras actuaciones de conservación y preservación del medio natural y el buen mantenimiento del material de uso propio para el.
- 3.- Por resolución de alcaldía 2025DECR000553, de 18 de julio de 2025, se aprobaron los documentos contables de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para su pago, por la anualidad 2025 del presente convenio, hallándose en su vigencia inicial.
- 4.- El 31 de enero de 2026 se fija como fecha final por la presentación de la justificación económica y de actividades de la entidad, y la entidad la presenta en forma y plazo.
- 5.- Revisada la información, la técnica de cultura ha informado de requerimientos en fecha 9 de abril de 2026, con un plazo de presentación de diez días hábiles.
6. Dentro del plazo establecido, la entidad Agrupació defensa forestal Rossend Montane (G58409178), presenta la documentación requerida.
7. En el expediente constan los certificados correctos y vigentes en la fecha del informe de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de la entidad Agrupació defensa forestal Rossend Montané.
8. En fecha 28 de abril de 2026, la técnica de cultura ha informado favorablemente a la cuenta justificativa presentada por la entidad Agrupació defensa forestal Rossend Montane (G58409178).
9. En el presupuesto municipal aprobado por el ejercicio 2026, está consignada la partida 136.48013, de subvención nominativa, a nombre de la Agrupación defensa forestal Rossend Montane (G58409178), por valor de 10.000,00€. De acuerdo con la cláusula tercera del convenio, para poder realizar el pago de la subvención de la anualidad en curso, es necesario que se haya aprobado la cuenta justificativa de la anualidad anterior.

Código Seguro de Verificación:
d3c87650-d878-44c8-bece-68eb56ccff9e
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_28136857
Fecha de impresión: 16/06/2026 11:31:26
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN (TCAT) (Secretario), 26/05/2026 10:04
2.- JORDI ÀLVAREZ ROVIROSA (TCAT) (Alcalde), 26/05/2026 10:06



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

10. Consta en el expediente el informe de intervención favorable número 039/2026 relativo a la justificación de la subvención concedida en la anualidad 2025 y el informe 2026CINT000137 informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad relativo a la aportación correspondiente a la anualidad 2026.

Fundamentos de derecho

- 1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Olèrdola y la entidad.

La competencia para la adopción de este acuerdo es de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía 2025DECR000465, de fecha 21 de junio de 2025, publicado en el BOP de 14 de julio de 2025.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida mediante convenio de colaboración en la anualidad 2025, por importe de 8.500,00€ presentada por la entidad ADF Rossend Montané.

Segundo.- Aprobar la aportación por la anualidad 2026, por el importe consignado en la partida 136.48013, dotada en 10.000,00€.

Tercero.- Aprobar los documentos contables de autorización y disposición del gasto y del reconocimiento de la obligación, operaciones contables 220260004464 – 220260004465 y 220260004466 respectivamente, con cargo a la aplicación del presupuesto 2026 136.480.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo al departamento de Tesorería para el pago formal y material.

Quinto.- Notificar a los beneficiarios indicando que, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. Igualmente las personas interesadas pueden presentar un recurso potestativo de reposición, previo a lo contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente notificación.

En Olèrdola, a la fecha de la firma electrónica

Francesc Fernández Ferran
Secretario

Visto bueno,
Jordi Àlvarez Rovirosa
Alcalde